



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. - Policarpa Nariño, 04 de marzo de 2024. Asunto. 2017-00211. En la fecha doy cuenta a la señora Juez del presente asunto. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa Nariño, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 525404089001201700211-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ

Vencido el término otorgado para que las partes interesadas solicitaran las pruebas que se relacionen con la oposición al secuestro del bien inmueble con M.I. 248-19194, dentro del cual guardaron silencio, sin embargo, corresponde a este Juzgado actuar de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 309 del C.G. del Proceso, es decir que se solicitará de oficio practicar el interrogatorio del opositor ALVARO RIDER SANCHEZ RODRIGUEZ, se advierte que la no comparecencia a la diligencia conlleva las sanciones que hacen alusión el artículo 198 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

PRIMERO. – DECRETAR como pruebas de oficio:

- A) El interrogatorio del presunto poseedor opositor ALVARO RIDER SANCHEZ RODRIGUEZ, se advierte que su no comparecencia conlleva las sanciones de que trata el artículo 198 del Código General del Proceso.
- B) Tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente.

SEGUNDO. – SIN LUGAR a decretar pruebas de las partes y el opositor por cuanto no se solicitaron.

TERCERO. - SEÑALAR el día, LUNES ONCE (11) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para dar trámite a la audiencia de que trata el numeral 6 del artículo 309 del C.G.P., a la cual deberán asistir las partes y sus apoderados.

La audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo LIFESIZE, el cual puede ser descargado en su dispositivo móvil, Tablet o computador personal, y deberá contar con cámara web y micrófono. Para el acceso a la audiencia se ingresa en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20856279>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 05 DE MARZO DE 2024

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO